

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
NAVALMORAL DE LA MATA**

*EDICTO de Expediente de Suspensión de Pagos  
n.º 1/87.*

**EDICTO**

Por el presente se hace saber que por Auto de esta fecha, recaído en expediente de Suspensión de Pagos de este Juzgado, n.º 1/87 de Registro Especial, y 200/87 de Registro General, a instancia de la entidad «GONZALEZ TIRADO, S.A.» (CONTISA), se ha acordado el

sobreseimiento de dicho expediente y su archivo, y que se dejen sin efecto cuantas medidas de excepción fueron acordadas en la providencia de admisión a trámite de la solicitud de este expediente, de 21 de noviembre de 1987, y el cese de los Interventores, que no se producirá hasta diez días después de la fecha en que se comunique y publique lo acordado en dicho Auto, hasta cuyo momento continuarán en el ejercicio de su cargo.

Para evitar grave perjuicio a la suspensa y a los acreedores, se ha acordado en dicho auto habilitar el mes de agosto próximo a efectos de notificaciones de mencionada resolución.

Dado en Navalmoral de la Mata, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho.